



Número: 2025004
Tipo: Abierto
Concepto: 13 cascos balísticos.
Dependencia: Policía Foral
Departamento: Departamento de Interior, Función Pública y Justicia

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 13 CASCOS BALÍSTICOS CON DESTINO A POLICÍA FORAL.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 13 cascos balísticos con protectores de nuca, pantallas frontales y railes con destino a Policía Foral.

18444111-4 - Cascos de protección

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.
- f) Servicio supervisor: Policía Foral.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **32.500 € IVA excluido.**

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida F41000 F4100 6054 132102 “Elementos de seguridad” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro serán **140 días naturales (20 semanas)** desde la formalización del contrato.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 9.700 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 9.700 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

- Ergonomía de los cascos: 40 puntos

Para valorar la ergonomía de los cascos, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, pruebas prácticas que se señalan en el presente pliego.

Serán excluidas de la licitación aquellas unidades que no obtengan más de 20 puntos en este apartado.

9.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

1- Precio ofertado: 30 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 30 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 10\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx. (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Prestaciones adicionales: 20 puntos.

2.1- Posibilidad de incrementar el nivel de protección balística del casco mediante la instalación (sin perforaciones) de placas frontales, laterales y posteriores que incrementen el nivel de protección del conjunto a VPAM 6 : requisito 7,62 x 39 MSC (720+/-10m/s). 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos a aquellos cascos que tengan la posibilidad de acoplar un sistema de protección balística que de forma rápida y sin herramientas que permita incrementar el nivel de protección del casco a establecido en el nivel y normativa referidos.

2.2- Peso de la pantalla balística manteniendo el nivel de protección VPAM3: 5 puntos

Se valorará la reducción del peso de la pantalla balística siendo el máximo admisible de 1.8 kg.

Se otorgará mayor puntuación a la pantalla que menos pese, y al resto de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 5 \times \frac{\text{Reducción del peso que se valora}}{\text{Máxima reducción de peso ofertada}}$$

2.3- Conjunto casco pantalla permite trabajo con máscara de gas: 5 puntos.

Se otorgará 5 puntos a aquellos cascos que manteniendo la pantalla balística cerrada sea compatible su empleo con máscaras de gas. Mascara anti gas tipo AVON

2.4- Protección contra la entrada de líquidos a través de la parte superior de la pantalla. 5 puntos

Se otorgará 5 puntos a aquellos cascos que permitan la incorporación de cualquier sistema destinado a impedir la entrada de líquidos u otras sustancias a través del hueco existente entre el casco y la parte superior de la pantalla balística.

9.3 Criterios medioambientales: 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos la utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente, considerados de estas características los siguientes:

- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).
- Embalajes de plástico biodegradable o bioplástico.
- Embalajes de Madera de origen sostenible.

Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que se comprometa a utilizar un 100% de embalajes (todos sus embalajes: cartón, plástico y madera) respetuosos con el medio ambiente.

Si alguno de sus embalajes no es respetuoso con el medio ambiente, su puntuación será 0.

Para acreditarlo, la empresa presentará una declaración responsable indicando las características de los embalajes que va a utilizar. Su comprobación se realizará en el momento de la entrega.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos

porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de

la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50

MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica específica.
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

14.- MUESTRAS

Las empresas licitadoras presentarán muestra de un casco completo, incluyendo la pantalla balística, pantalla antivaho, funda-bolsa de transporte, funda protección de la calota y funda de pantalla balística.

Las muestras deberán presentarse perfectamente identificadas, indicando claramente en su embalaje de que artículo/s se trata/n, así como el número de expediente a que se refieren.

Las muestras deberán estar entregadas antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución se procederá a su destrucción o reciclado.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas, siendo excluidas del presente procedimiento de licitación. No se valorarán aquellas ofertas que no entreguen las muestras en el plazo y lugar establecido.

15- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA”

15.1- DECLARACIONES

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones

derivadas del contrato por todos ellos.

15.2-SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

1. Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, especificando de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. Dicha información técnica se complementará con planos, croquis o fotografías.
2. Certificado de un laboratorio homologado del nivel de protección NIJ IIIA de casco y pantalla.
3. Certificado de un laboratorio homologado del nivel VPAM HVN 2009 clase 3 de casco y pantalla.
4. Certificado de un laboratorio homologado Stanang 2920 de casco y pantalla.
5. Certificado de un laboratorio homologado de trauma balístico inferior a 24 julios
6. Declaración responsable de garantía de 10 años para la calota
7. Declaración responsable de garantía de 3 años para la pantalla
8. Declaración responsable de un seguro de responsabilidad civil igual o superior a 10.000.000 €

No se admitirán certificados sobre el nivel de protección, que no estén referidos expresamente al modelo de casco presentado.

Si no se aporta información de los niveles de protección que ofrece o las fichas técnicas específicas del fabricante, dicha muestra quedará excluida.

Toda la documentación aportada, deberá de estar redactada en castellano. En el caso de encontrarse en otro idioma, deberá ir acompañada de una traducción oficial al castellano.

En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.

16- CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- Anexo III CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

17- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA”.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y solvencia técnica específica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas

presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

18- PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, para valorar la ergonomía, diseño y estética de los cascos conforme a lo establecido en este pliego regulador.

El Grupo de Intervenciones Especiales elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada muestra.

19- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la

inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones

individuales.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado

adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

20- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1. Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
2. Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar

conforme a lo establecido en esta cláusula.

21- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

22- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

23- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación

se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

24- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los cascos se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

25- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Policía Foral identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega de los cascos, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

La reposición de los cascos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

26- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen

el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

Infracciones leves:

- Tendrá la consideración de infracción leve la entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 éste pliego.
- Será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

infracciones graves

- Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

Infracciones muy graves:

- Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.
- Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos y si fuese insuficiente, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el último pago anual.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27- PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO.

Los cascos con el protector de nuca y pantallas balísticas antivaho se entregarán embalados individualmente, con su correspondiente bolsa de transporte y manual de instrucciones de uso, indicando además las instrucciones de mantenimiento.

Cada casco de forma individual deberá admitir la regulación de tallas desde la talla 56 a la talla 60.

28- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

29- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 10 años para la calota y de 3 años para la pantalla desde la entrega del casco o en su caso. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

30- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los cascos, Policía Foral remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

31- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

33- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

1. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL CASCO BALISTICO

El casco estará homologado según las normas que se señalan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Foral de Contratos.

- STANAG 2920: V50= 690 m/s (1,1FSP).
- VPAM HVN 2009: clase 3 con 9 mm. DM 41 y PP41 (munición especial).
- Directiva técnica (TR) "Sistema integral Casco Balístico" 05/2010. Clase 3
- NIJ III-A, STD 0101.06: .357 SIG y .44, Mag (436 m/s).
- HPW-TP-0401.01B estado 10/1995: .44 Mag y 9 mm.

La mencionada normativa establece niveles de traumatismo y protección frente a impactos de bala y otras agresiones, considerados adecuados a la realidad del riesgo que se pretende evitar con dicho elemento de protección.

El diseño, calidades y características del casco deberán corresponderse con las siguientes especificaciones:

- La necesidad fundamental de contar con la mayor superficie de protección posible frente a impactos de proyectiles u otras agresiones, ya sean frontales, laterales o posteriores.
- Estará equipado con pantalla de protección balística acorde al nivel detallados en el punto 2 del presente documento.
 - De forma lateral, la pantalla balística en su posición cerrada, debe solapar con el cuerpo de la calota del casco.
 - De forma frontal, la pantalla balística, encontrándose en su posición cerrada la totalidad de su parte superior, deberá solapar con el cuerpo de la calota del casco. El objetivo de dicho requisito es que, estando la pantalla balística del casco cerrada, no presente oquedades u espacios por donde llegado el caso pueda pasar un proyectil.

- El conjunto casco equipado con pantalla balística, permitirá el uso de sistemas de comunicaciones con protección auditiva. Concretamente con el sistema Falcon HEADSET, OTE2000, BLK o similar.
- El conjunto casco pantalla Deberá disponer de: funda-bolsa de transporte, funda protección de la calota (la cual pueda instalarse de forma permanente) y funda de pantalla balística.
- El casco y sus fundas serán de color negro.

1.1. CONTORNO DE PROTECCIÓN LATERAL

Entendiéndose cómo la distancia en centímetros del contorno del casco medido de oreja a oreja pasando por la parte inferior central

- Entre 60 y 65 cm.

1.2. CONTORNO DE PROTECCIÓN VERTICAL

Entendiéndose cómo las distancia en centímetros del contorno del casco medido de oreja a oreja, pasando por la parte superior central

- Entre 56 y 61 cm.

1.3. CONTORNO DE PROTECCIÓN FRENTE-NUCA

Entendiéndose cómo las distancia en centímetros del contorno del casco desde la parte central y frontal hasta la parte inferior central

- Entre 45 y 50 cm.

1.4. PESO TOTAL CONJUNTO CALOTA-PANTALLA

- Entre 3100 y 3300 gramos

1.5. SISTEMA DE SUJECCIÓN CABEZA

Entendiéndose como el dispositivo encargado de permitir el mejor ajuste del conjunto a la cabeza del portador, al igual que permite regular la talla del casco de forma rápida y sin herramientas

- Arnés tipo Fast–boa.

1.6. INTERIOR EN CONTACTO CON EL OPERADOR

Deberá disponer de un sistema interior destinado a por un lado reducir el trauma balístico y por otro a incrementar el confort de la prenda de protección

- Almohadillado (gel) SUSPENDIDO – MALLA o similar

1.7. FIJACIÓN DE SISTEMAS AL CASCO EN CONTACTO CON EL OPERADOR

Se entenderá como sistemas fijados al casco: los raíles laterales porta material, el sistema de fijación para la visión nocturna, el arnés interior de ajuste a la cabeza del portador, así como la protección balística de nuca o cualquier otro sistema destinado al acople o sujeción de complementos al cuerpo del casco

La fijación de dichos sistemas no podrá realizarse mediante la perforación de la calota del casco o la instalación de tornillería.

1.8. GARANTIA DE PROTECCION DE LA CALOTA

El fabricante/suministrador del producto deberá ofrecer una garantía oficial de su producto, que en el caso del casco cubra el espacio temporal de 10 años continuados desde la fecha de entrega del producto, bajo un seguro de responsabilidad civil igual superior a 10.000.000 €

2. VISOR/ PANTALLA BALÍSTICA

La pantalla estará homologada según la normativa:

- VPAM HVN 2009. clase 3 con 9 mm DM 41 y PP41 (munición especial).
- STANAG 2920: V50= 690 m/s (1,1FSP).
- Directiva técnica para el estado general del sistema "Casco balístico" 05/2010.
- NIJ IIIA, STD 0101.06: .357 SIG y .44, Mag (436 m/s).
- HPW-TP-0401.01B estado 10/1995: .44 Mag y 9 mm.

El diseño, calidades y características de la pantalla balística deberán corresponderse con las siguientes especificaciones:

- Deberá de ser fácilmente desmontable para su sustitución con sistema de suelta rápida, que permita la apertura y cierre con una mano

- El casco dispondrá de un visor de doble pantalla antivaho (tipo pinlock), que permita que la pantalla quede totalmente libre de condensación. La oferta del casco deberá de incluir la pantalla antivaho.

2.1. ALTURA

Entendiéndose como la distancia existente entre el borde central inferior y el borde central superior

- Aproximadamente 16 cm.

2.2. CONTORNO LATERAL DE PROTECCIÓN

Entendiéndose como la distancia existente en centímetros entre el borde central lateral y el borde central lateral contrario

- Entre 30 y 35 cm.

2.3. GROSOR DE PANTALLA

Entendiéndose como la anchura medida en centímetros de la totalidad de la pantalla balística en todos sus puntos

- Entre 1,5 cm y 2,5 cm.

2.4. POSICIONES DE APERTURA

Entendiéndose como las posiciones intermedias diferentes a la posición de cerrado y abierto

- 2 o más.

2.5. GARANTIA PANTALLA BALÍSTICA

El fabricante/suministrador del producto deberá ofrecer una garantía oficial de su producto, que, en el caso de la pantalla balística, que cubra el espacio temporal de 3 años continuados desde la entrega del producto, bajo un seguro de responsabilidad civil de 10.000.000 €

PRUEBAS SUBJETIVAS DE EVALUACIÓN DEL CASCO BALÍSTICO DE INTERVENCIÓN - GIE

Objetivo: Evaluar el rendimiento de los cascos presentados a concurso en las áreas de **comodidad de porte, operatividad táctica y calidad de acabados**, asignándose un total de **40 puntos** a repartir, según se detalla en la siguiente tabla

PRUEBA	PTOS
1. Comodidad de porte	15
2. Operatividad táctica	15
3. Calidad de acabados	10

NOTA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las siguientes pruebas de evaluación tienen como finalidad garantizar que los cascos presentados cumplen con los estándares de calidad, operatividad y comodidad exigidos por el Grupo de Intervenciones Especiales (GIE).

Cada casco será sometido a las pruebas descritas, obteniendo una puntuación final basada en los criterios establecidos.

Las pruebas de campo serán realizadas por un mínimo de 6 operadores del GIE, quienes valorarán individualmente los ítems definidos en las fichas de evaluación. La puntuación final del casco resultará de la media de todas las valoraciones obtenidas.

Se informa que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos excluyentes establecidos en el pliego dará lugar a la desestimación automática de la oferta correspondiente.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se dará prioridad a la oferta cuyo casco haya obtenido mayor puntuación en la prueba de **Comodidad de Porte**.

Todas las evaluaciones se realizarán de manera objetiva siguiendo la ficha de valoración oficial adjunta al presente documento.

A continuación, se detallan de forma específica cada una de las pruebas

1. PRUEBA DE COMODIDAD DE PORTE

Objetivo: Evaluar la ergonomía, el confort y el ajuste del casco en uso prolongado.

Desarrollo:

- **Duración:** 2 horas de uso continuo.
- **Actividades:**
 1. **Marcha a pie de 2 km** a paso ligero (sin correr), equipado con casco, chaleco antibalas y arma larga.
 2. **Carrera corta de 100 metros** con cambios de dirección cada 25 metros.
 3. **Simulación de vigilancia estática** durante **30 minutos**, permaneciendo de pie y agachados alternativamente cada 5 minutos.
- **Valoración individual** tras la actividad:

ITEM VALORADO	PTOS
Comodidad de ajuste.	5
Estabilidad durante el movimiento	5
Ausencia de puntos de presión o dolor	3
Fatiga cervical	2

Puntuación: Hasta **15 puntos**.

Criterio: Media de las valoraciones de los operadores en ficha oficial.

2. PRUEBA DE OPERATIVIDAD TÁCTICA (ADAPTACIÓN AL TRABAJO DEL GIE)

Objetivo: Evaluar la compatibilidad, maniobrabilidad y desempeño del casco en operaciones tácticas.

Desarrollo:

- **Circuito táctico**, compuesto por:
 1. **Colocación de casco y equipo completo** en menos de **20 segundos** (valoración positiva si se cumple el tiempo).

2. **Progresión en un pasillo de 20 metros** con obstáculos de baja altura (tipo mobiliario habitual en viviendas), utilizando casco balístico, auriculares de comunicación (Falcon o similar), máscara anti gas (tipo Avon o similar) y arma larga.
3. **Entrada y aseguramiento** de una habitación simulada:
 - Puertas de tamaño estándar (80 cm ancho).
 - Despeje de 2 habitaciones encadenadas (avance, vigilancia y control de puertas).
4. **Tiro:**
 - 10 disparos con subfusil HK Mp5 y 10 disparos con arma corta Glock 19 ó 17, a 10 metros. Entradas dinámicas en posición de tiro, empleándose dos siluetas/blancos de forma simultánea
 - El operador debe encarar y disparar **sin que el casco obstaculice el empuñamiento** ni la visión periférica.
5. **Colocación de dispositivo de visión nocturna (NVG)** sobre el casco:
 - Evaluar facilidad de anclaje y estabilidad del soporte
6. **Prueba de empañado de la pantalla del casco:**
 - Durante la realización de las pruebas descritas en los puntos 2,3 y 4 del presente apartado, se realizará una medición visual de la posible afección por empañamiento de la pantalla balística.

Valoración:

ITEM VALORADO	PTOS
Libertad de movimiento (visión periférica, movilidad del cuello).	5
Compatibilidad con sistema de comunicaciones, máscara anti-gas y NVG	5
Facilidad de manipulación de anclajes y accesorios	2
Nivel de empañamiento: penalización si dificulta la visión	3

Puntuación: Hasta **15 puntos**.

Criterio: Media de las valoraciones de los operadores más observaciones de los evaluadores.

3. PRUEBA DE CALIDAD DE ACABADOS

Objetivo: Evaluar la resistencia, la calidad de construcción y la terminación de los cascos.

Desarrollo:

- **Inspección técnica:**
 1. Revisión visual del acabado exterior: uniformidad del acabado, ausencia de imperfecciones visibles, presencia de rebabas o defectos.
 2. Revisión de anclajes: comprobación manual de firmeza de railes laterales, soporte frontal NVG y atalaje de sujeción (se aplicará tracción manual moderada de 20 kg/fuerza).
 3. Revisión interior: acolchado, costuras y materiales interiores.
 4. Prueba de resistencia superficial:
- **Caída controlada** del casco desde **1,5 metros** de altura:
 - Primer impacto sobre suelo de cemento liso.
 - Segundo impacto sobre superficie irregular (grava o suelo de tierra).
 - Evaluar daños visibles, fisuras o desajustes de los complementos.

Valoración:

ITEM VALORADO	PTOS
Calidad del acabado exterior (uniformidad, ausencia de defectos)	3
Robustez de los anclajes. (rail, NVG mount, atalaje)	3
Calidad de acolchados y terminaciones interiores	2
Resistencia tras caída controlada (ausencia de daños estructurales)	2

Puntuación: Hasta **10 puntos**.

Criterio: Inspección de los técnicos evaluadores conforme a ficha de control de calidad.

FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL CASCO BALÍSTICO DE INTERVENCIÓN - GIE		
NIP		FECHA
CASCO EVALUADO		
1. PRUEBA DE COMODIDAD DE PORTE (máximo 15 puntos)		
Item	Puntuación máxima	Puntuación asignada
Comodidad de ajuste (presión, acolchado, barboquejo)	5	
Estabilidad durante el movimiento (marcha, carrera)	5	
Ausencia de puntos de presión o dolor	3	
Fatiga cervical percibida tras la prueba	2	
TOTAL Comodidad Porte	15	
2. PRUEBA DE OPERATIVIDAD TÁCTICA (máximo 15 puntos)		
Item	Puntuación máxima	Puntuación asignada
Compatibilidad con sistemas de comunicación y NVG	5	
Libertad de movimiento (visión periférica, movilidad de cuello)	5	
Facilidad de manipulación de anclajes y accesorios	2	
Nivel de empañamiento de pantalla balística	3	
Total Operatividad Táctica	15	
3. PRUEBA DE CALIDAD DE ACABADOS (máximo 10 puntos)		
Item	Puntuación máxima	Puntuación asignada
Calidad del acabado exterior	3	
Robustez de los anclajes (rail, NVG mount, atalaje)	3	
Calidad de acolchados y terminaciones interiores	2	
Resistencia tras caída controlada	2	
Total Calidad de Acabados	10	

VALORACIÓN FINAL DEL OPERADOR	
Prueba	Puntuación Obtenida
1. Comodidad de porte	
2. Operatividad táctica	
3. Calidad de acabados	
Puntuación TOTAL	

Observaciones adicionales del operador (opcional):

Firma:

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II

**REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD
PARA CONTRATAR.**

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que
resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE 13 CASCOS BALÍSTICOS PARA POLICÍA FORAL**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1. Precio de 13 cascos balísticos _____ euros (IVA EXCLUIDO).
2. Posibilidad de incrementar el nivel de protección balística del casco mediante la instalación (sin perforaciones) de placas frontales, laterales y posteriores que incrementen el nivel de protección del conjunto a VPAM 6 (si/no): _____
3. Peso pantalla balística: _____
4. Permite el trabajo con máscara de gas (si/no): _____
5. Protección contra la entrada de líquidos a través de la parte superior de la pantalla (si/no): _____

Adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los valores ofertados. Si no se adjunta, se valorará con 0 puntos.

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)